452/21

Dirección Provincial de Energía FOLIO 18
Tierra del Fuego e I.A.S. Folio 124

1- OBJETIVOS

Establecer los procedimientos de seguridad y de documentación, para desarrollar trabajos para la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA** por parte de empresas contratistas, prestadoras de servicios y profesionales autónomos con el fin de prevenir accidentes a personas y materiales y daños al medio ambiente.

2- INTRODUCCIÓN

Estas normas son las mínimas exigencias que deben cumplir estrictamente para realizar trabajos para la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA**
Queda a juicio de la compañía la implementación de normas especiales, cuando la naturaleza del trabajo así lo requiera.

3- EXIGENCIAS DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD, APLICABLES A CONTRATOS Y/O REQUISICIONES

3.1. EXIGENCIAS LEGALES

- LEY 24557 Riesgos de Trabajo

- LEY 19587 (Decreto Reglamentario 351/79) Higiene y Seguridad en el Trabajo

 - Res 295/03 (Reglamenta la Ley 19587)
 - Decreto 911/96 (Regula actividad de la Construcción)
 - Res. SRT 51/97 (Programa de seguridad/aviso de inicio de obra)I
 - Res. SRT 35/98 (Programa Único de Seguridad)
 - Res. SRT 319/99 (Programa para obras cortas y repetitivas)
 - Res. SRT 231/96 (Condiciones mínimas de seguridad en obra)
 - Res. SRT 552/01 (Aviso de Inicio de obra)
 - Res. SRT 37/10 (Exámenes médicos al personal)
 - Res SRT 299/11 (Entrega de elementos de protección personal)
 - Res SRT 550/11 (Seguridad en trabajos de demolición y excavación)
 - Res 37/10 (Exámenes médicos al personal)
 - Res 900/15 (Protocolo para la Medición del valor de Puesta a tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el Ambiente Laboral).-

- LEY 105 (PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO) (Residuos Peligrosos)

- Toda otra ley, decreto, resolución, etc., municipal, provincial o nacional que resulte de aplicación.

3.2. EXIGENCIAS DE CONTROL DE RIESGOS DE LA SALUD

Las empresas contratistas deberán efectuar los exámenes médicos correspondientes según la tarea a efectuar basándose en las leyes, decretos, resoluciones, etc. nacionales, provinciales o municipales y en las normas internas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA. Dichas evaluaciones médicas serán presentadas, a solicitud de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA. *En especial se tendrá consideración en aquellas tareas que pudieran poner en riesgo la seguridad propia o de un tercero o instalaciones, tales como conducción de equipos y vehículos pesados, trabajo en altura, etc.*

Dirección Provincial de Energía

JUAN ALBERTO MANCINI LOTACONO
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A/C Division Administración
Direccion Provincial de Energia

Se efectuarán las mediciones de contaminantes específicas para cada riesgo de la obra coordinando con Responsable del área o con la División de Higiene y Seguridad de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA su realización y reporte de resultados.
Para desarrollar tareas bajo relación de contrato con la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA, se deben cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en esta norma.

4- INGRESO A DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA Y A OBRAS CONTRATADAS

Deberán presentar un listado con la nómina del personal afectado al trabajo contratado que contenga los siguientes datos:

A – Nombre y Apellido completos
B – Número y tipo de documento de identidad
C – Calificación profesional
D – Copia de la constancia de pago de las Cargas Sociales
E – Copia de la constancia de pago de sueldos (mensual)
F – Seguro de Responsabilidad Civil (certificado de cobertura)
G – Seguro de accidentes de trabajo o contrato con la ART de la empresa se deberán presentar las renovaciones o ampliaciones de contrato y nombre de la Clínica o establecimiento asistencial donde deban derivarse los accidentados.
H – Apto médico de los empleados o directivos afectados directamente a la obra.
I – Lista de los productos químicos y materiales a ingresar (debiendo, presentar a requerimiento de la empresa las hojas de seguridad de los productos).
J – Programa de Seguridad **APROBADO** por la ART y aviso de inicio de obra, indicando claramente la fecha de inicio y fin, como así también el tipo de trabajo a desarrollar, este aviso debe estar recepcionado fehacientemente por la ART. En caso de demolición o excavación se deberá presentar la documentación relacionada, establecida por las ***Res. SRT N° 550/11 y SRT Nº 503/14*** y dar cumplimiento a todas las exigencias mencionadas en dichas Resoluciones.
K- Copia de constancias de capacitación en función a los riesgos presentes en la obra y de la entrega de los distintos elementos de protección necesarios para desarrollar las diferentes tareas, **ESTA ULTIMA CONFORME A LAS RES SRT N° 299/11**.
L- Certificado de cobertura del mes en curso a nombre de la DPE.
M- Seguro de accidentes personales con cobertura idéntica a la brindada por la ART, para todo el personal directivo o que no tenga relación de dependencia, ya sea autónomo o monotributista.

5- INSPECCIONES DE SEGURIDAD

El departamento contratante y la División de Higiene y Seguridad, harán inspecciones periódicas en el lugar de trabajo y en el obrador, para verificar que estas normas se cumplan. Es obligación de la contratista efectuar las correcciones que en estas inspecciones se pidan.

6- ACCIDENTES

Se deberán eliminar las causas que originan Accidentes Potenciales.
En caso de accidente, éste debe ser comunicado al departamento contratante o la División de Higiene y Seguridad antes de las 24 horas de ocurrido.

Dirección Provincial de Energía

ING. JUAN ALBERTO MANCINI LOIACONO
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A/C Division Administración
Dirección Provincial de Energia

452/21

Dirección Provincial de Energía
FOLIO
21
Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Folio
126

7- TRABAJOS CON FUEGO

A – Queda terminantemente prohibido encender fuego de cualquier índole dentro del predio de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA
B – Para efectuar un trabajo con fuego, debe obtenerse la aprobación escrita, la que se hará por medio del formulario de **PERMISO DE TRABAJO CON FUEGO**.
C – Los empleados del contratista que efectúen trabajos de soldaduras con emanación de flujos perjudiciales para al salud, deberán usar máscaras con vidrios filtrantes de radiación adecuados.
D – Durante la operación de soldadura eléctrica, deberán tener todo el cuerpo cubierto con ropa adecuada para evitar quemaduras por radiación.
E – Cuando se corte o suelde en lugares elevados, debe evitarse (por medio de la colocación de lonas ignífugas formando una barrera de contención) la propagación de metal caliente, chispas o restos de electrodos.
F – Para efectuar un trabajo de soldadura eléctrica o con gases, debe aislarse del material combustible o de otras personas por medio de la utilización de lonas ignífugas actuando como biombo.
G - Esta terminantemente prohibido hacer trabajos en espacios confinados, sin previa autorización por la División de Higiene y Seguridad, como así también el corte o amolado de tambores que pudieran contener restos de material inflamable.

SOLDADURA OXIACETILÉNICA

G – Mantener válvulas, manómetros y equipos en buen estado.
H – Verificar que los tubos y válvulas de oxígeno estén libres de grasa.
I – Retirar de la zona de trabajo los tubos vacíos. Los tubos deben guardarse en lugar seguro, aislados, parados y encadenados para evitar caídas.
J – Los equipos deben contar obligatoriamente con válvulas de corte por exceso de flujo y válvulas de corte por retroceso de llama, una por cada tubo, colocadas después de los manómetros.
K – Inspeccionar periódicamente las mangueras para detectar posibles pérdidas de gas.
L – Los sopletes no deben encenderse con fósforos sino con chisperos o encendedores diseñados para tal fin.
M – Transportar los tubos en carros porta tubos debidamente sujetados. Los tubos siempre deben permanecer parados.
N- Cuando se trabaje en espacios confinados se deberá cuidar que haya suficiente nivel de oxígeno por medio de una adecuada ventilación o proveer en caso contrario, de equipamiento específico personal afectado a esos trabajos.

SOLDADURA ELÉCTRICA

O – Las puestas a tierra deben colocarse en las piezas a soldar. Se deberá verificar que la pieza no contenga material combustible ni logre contacto con otras piezas donde se encuentren personas trabajando.
P – Los guantes y ropa deben permanecer secos, en caso de pisos mojados debe proveerse de elementos de aislación adecuados.
Q – Los cables conductores deben cambiarse cuando presenten deterioro en la aislación, quedando prohibido repararlos.
R – Las máquinas portátiles de soldadura eléctrica deben ser revisadas y aprobadas por personal de Higiene y Seguridad de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA
S – Las pinzas porta electrodos deberán poseer su aislación en perfecto estado de conservación.

Dirección Provincial de Energía

ING. JUAN ALBERTO MANCINI LOIACONO
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A/C Division Administración
Dirección Provincial de Energía

8- MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS

A- Deberán tener protecciones cubriendo todas las partes móviles. Los cables y enchufes con su aislación en buen estado no permitiéndose repararlos con cinta aisladora.

B- Está prohibido utilizar herramientas en mal estado o en un uso que no sea el adecuado (para el cual fueron creadas).

C- No utilizar caños para prolongar una herramienta con el fin de hacer palanca

D- No dejar herramientas sobre andamios ni otros lugares elevados de donde se pudieran caer.

E- Transportar las herramientas de mano en cajas adecuadas.

F- Verificar que los discos de corte de las amoladoras sean los adecuados en diámetro para la velocidad y dureza del corte a efectuar

G- Las máquinas NO deben ser operadas si sus dispositivos de seguridad no están en su lugar o en malas condiciones.

H- Los elementos de izaje deben tener la identificación que permita saber para que peso están habilitados.

I- Cadenas, fajas y eslingas deterioradas deben ser descartadas

J- Ganchos y grilletes deben tener hecho en el año en curso el ensayo de partículas magnéticas fluorescente que acredite su buen estado

9- PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS

A- Está prohibido hacer fuego en cualquier sector del/los predio/s sin haber obtenido antes el permiso de trabajo con fuego.

B- Está prohibida la utilización de calentadores eléctricos a resistencia desnuda.

C- Está prohibido encender fuego para calentar comida o bebidas en obradores que no estén con adecuada ventilación y no estén habilitados únicamente como comedor por la División de Higiene y Seguridad

D- No obstruir el acceso a los equipos para combatir incendios, ni salidas de emergencia.

E- Los productos inflamables deben almacenarse en locales aislados, con ventilación adecuada y elementos para combatir incendios adecuados.

De aviso a Higiene y Seguridad si observó algún equipo para combate de incendio en mal estado o fuera de su lugar.

10- ANDAMIOS

A- Utilizar solo andamios de tipo tubular metálico con pisos y descansos hechos con tablones de madera sin nudos y con sus extremos zunchados. Dichos tablones deben tener un espesor mínimo de una pulgada y un ancho mínimo de 30 cm.
Pueden utilizarse los tablones metálicos de chapa antideslizante de 30 cm. De ancho con encastre metálico en los extremos.

B- Los andamios deben contar con:

Dirección Provincial de Energía

ING. JUAN ALBERTO MANCINI LOIACONO
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

1-baranda perimetral a **1,20 m**. del piso de trabajo
2-baranda perimetral a **0,60 m**. del piso de trabajo
3-zócalo perimetral de **10 cm.** De altura en el piso de trabajo
4-descansos de por lo menos un tablón cada **4 m**. de altura
5-el piso de trabajo debe tener como mínimo **0,60 m**. de ancho
6-no deben dejarse espacios libres de cubrir en el piso.
7-deben soportarse de otra estructura cuando superen los **7 m.** Deben tener memoria de cálculo que los verifique, en cuanto a su estabilidad.
8-los tablones sobrepasarán **0,15 m.** del borde de apoyo y serán amarrados en los extremos.
9-el andamio debe apoyarse sobre zapatas o ruedas con trabas.

C- Se prohíbe dejar piezas sueltas sobre los andamios

D- Se deberá utilizar arnés de seguridad enganchado de un punto fijo independiente al andamio y/o a la pieza a reparar.

E- No está permitido arrojar materiales, herramientas o cualquier otro objeto desde los andamios debiendo utilizar para todos los casos sogas o aparejos adecuados.

F- Está prohibido el uso de tambores, cajas, latas o cualquier otro elemento inapropiado para alcanzar alturas.

G- La altura del andamio no debe superar 4 veces la distancia menor de la base con el fin de que sea estable. Si la supera, debe sujetarse a una estructura fija cercana capaz de darle estabilidad.

H- Cada andamio que se arme será revisado antes de su uso por la División de Higiene y Seguridad quien lo habilitará según corresponda.

I- Está prohibido permanecer sobre andamios móviles al desplazarlos.

J- Se deberá eliminar todo material y equipo antes de desplazar un andamio móvil.

K- Cuando el andamio móvil esté ubicado, se deben aplicar frenos adecuados.

L- En caso de soldar sobre un andamio, se deberá contener el material incandescente con lona ignífuga y señalizar al nivel del suelo.

11- TRABAJO EN ALTURA

Cuando se realice un trabajo a 2 m. o más de altura deberá utilizarse arnés de seguridad

A- Cuando se utilice escalera para realizar un trabajo, se deberá:

1- Utilizar escaleras con zapatas de seguridad

2- Atarla de la parte superior a una pieza fija.

3- Una persona debe sostener la escalera en la parte inferior hasta que esté atada en la parte superior.

4- No deben utilizarse los dos últimos escalones.

5- Utilizar arnés de seguridad enganchado de un punto fijo independiente.

6- Las herramientas deben colocarse en cinturón porta-herramientas.

7- Deben superar en un metro a la altura a alcanzar, cuando deba accederse a superficies elevadas.

Dirección Provincial de Energía

SI DEBE HACER UN TRABAJO ELÉCTRICO VERIFIQUE QUE LA ESCALERA ESTÉ HABILITADA PARA ESTE FIN, NO PUEDEN UTILIZARSE ESCALERAS DE MATERIAL CONDUCTOR DE LA ELECTRICIDAD

ING. JUAN ALBERTO MANCINI LOIACONO
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefa A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

452/21

FOLIO 24
Folio 129

12- INSTALACIONES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS

A- Para efectuar instalaciones eléctricas de cualquier tipo, el contratista deberá contar con la aprobación de la Dirección Provincial de Energía.

B- Los tableros portátiles contarán con puesta a tierra, llave termo-magnética y disyuntor diferencial de protección. Deberán estar construidos con material no higroscópico.

C- Los tableros permanecerán cerrados, señalizados y podrán ser abiertos sólo por electricistas habilitados.

D- No está permitido conectarse a la red de abastecimiento eléctrico sin los enchufes adecuados. No pueden conectarse a la red eléctrica, cables sin su ficha.

13- ATRASOS Y PARALIZACIONES DE OBRA

La firma contratada será responsable por atrasos o paralizaciones parciales o totales provocadas por el no cumplimiento de las leyes de **HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO** como así también por el no cumplimiento de estas normas.

14- TRANSITO DE VEHÍCULOS

A- De ingresar un vehículo a predios de DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA, deberá respetarse la velocidad máxima de 10 Km./h

B- Cuando suene la alarma de incendio, deberán despejarse los accesos a planta corriendo los vehículos a un costado apagándose el motor hasta tanto dure la emergencia.

C- Los conductores de vehículos deben contar con la licencia habilitante correspondiente, conforme al tipo de vehículo a conducir.

D- Los vehículos contarán con:

1- Cinturones de seguridad para conductor y acompañante
2- Correcto funcionamiento de frenos, luces y limpia parabrisas
3- Buen estado de neumáticos y paragolpes.
4- Matafuego adecuado en buen estado y con su carga al día.
5- Buena condición general

15- SEGURIDAD PERSONAL

LA FIRMA CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE ENTREGAR Y VELAR POR EL BUEN USO Y CUIDADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA LA TAREA

Todo el personal debe trabajar con los elementos de protección personal acordes al riesgo de la tarea desarrollada y con ropa adecuada.

A- Se prohíbe trabajar con el torso desnudo o en pantalones cortos.

B- No permanecer en dependencias de DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA o en obra de no ser necesarios sus servicios

C- Prohibido correr.

D- En caso de incendio dirigirse al punto de evacuación

E- La empresa contratista asegurará que en cualquier momento, durante la permanencia de sus empleados en dependencias de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA, éstos no estén bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas.

F- Está prohibido ingresar a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA con armas de fuego u otro tipo

Dirección Provincial de Energía

ING. JUAN ALBERTO MANCINI LOIACONO
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea B. Arias
Jefe A/C Division Administración
Direccion Provincial de Energia

16- VEHÍCULOS INDUSTRIALES

A- Todos los vehículos industriales deben ser inspeccionados y habilitados por Higiene y Seguridad o Mantenimiento antes de iniciar los trabajos.

B- Los vehículos de izaje deberán contar con la habilitación por parte de profesional habilitado, de la prueba de carga que indique la capacidad del equipo y con sus seguros correspondientes.

C- Los equipos serán conducidos por personal habilitado por la firma contratista, haciéndose responsable la misma, de los daños materiales producidos por su uso.

D- Los vehículos deberán contar con:

- Sirena de retroceso y balizas.
- Matafuego adecuado y en buen estado.
- Cinturón de seguridad.
- Luces de posición y freno.
- Buen estado de neumáticos.
- Limpiaparabrisas en buen estado.
- No presentará pérdidas en el sistema hidráulico.
- Los elementos de izaje estarán en buen estado.

E- Los vehículos deben ser estacionados no obstruyendo calles, salidas o elementos de combate de Incendios.

17- DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

A- Para los trabajos a realizarse en planta, debe respetarse la selección y separación de residuos de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA

B- Debe acordarse con el funcionario contratante de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA con Higiene y Seguridad los recipientes necesarios para respetar esta norma.

C- NO ARROJAR A LOS CONTENEDORES DE BASURA COMÚN RESTOS DE QUÍMICOS, PINTURAS, GRASAS, ACEITES, ETC.

20- MANEJO DE QUÍMICOS

A- La firma contratista debe presentar una lista de los productos químicos a ingresar a predios de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA o la obra donde desarrollará sus trabajos.

B- A solicitud de Higiene y Seguridad, debe conseguir la hoja de seguridad de productos de los químicos que traiga.

C- A solicitud de Higiene y Seguridad, deberá retirar de las instalaciones de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA o de la obra, los químicos indicados

D- Deberá acordar con Higiene y Seguridad el sector de almacenamiento de los químicos.

21- PENALIDADES

El hecho de no cumplir con la presente norma implicará la detención inmediata de los trabajos por parte del personal de Higiene y Seguridad o de Inspección de Obra, hasta corregir la situación peligrosa.
El tiempo perdido correrá por cuenta y cargo de la firma contratista.
El hecho de reiterar situaciones riesgosas podrá llevar a prohibir el ingreso del personal que no cumpla las normas o la cancelación del contrato con la firma contratista.

Dirección Provincial de Energía

ING. JUAN ALBERTO MANCINI LOIACONO
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

452/21

Dirección Provincial de Energía FOLIO 26
Folio Nº 131

22- REGISTROS

FR-GE-008 – CARTA COMPROMISO

23- LISTA DE REVISION

REV	PUNTOS MODIFICADOS	RESPONSABLE
01	Emisión del documento	
02	Modificación de normativa vigente	Consultora del Sur
03	Actualización de normativa vigente. Cambios de denominación de área de Higiene y Seguridad. Cambios en requerimientos de documentación.	Mariano Sánchez

Dirección Provincial de Energía

ING. JUAN ALBERTO MANCINI LOIACONO
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

452/21

Dirección Provincial de Energía FOLIO 27

Folio 132

CALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS

1-OBJETIVO:

Establecer por medio de una rutina de inspecciones, una calificación del servicio prestado por las empresas contratistas (enfocando la seguridad industrial), que sirvan para establecer una clasificación para futuras contrataciones.

2-APLICACION:

Esta inspección se hará a todas las empresas contratistas y de servicios, adecuándola a su modalidad de trabajo.
Se hará por obra, para trabajos específicos, o por desempeño diario de sus empleados para aquellos que realicen obras o presten servicios tales como: vigilancia, limpieza, trabajos generales, etc.

3-PROCEDIMIENTO:

A)-Seguridad laboral acordará con el Inspector de obra asignado a cada obra o servicio, quien será designado para formar parte del equipo que hará la inspección.

B)-Se reunirá el equipo para establecer el cronograma de fechas de inspección de las obras y servicios que están siendo ejecutados por contratistas.

C)-Se efectuará la inspección utilizando el check list del ANEXO 1.
La suma de los items según su calificación en particular dará el total.
Dicho total obtenido se calculará como un porcentaje del máximo que es posible obtener, habiendo descontado del máximo los No Aplicables, y con este resultado se establecerá la clasificación de empresas por servicio u oficio.

D)-El sector compras tendrá en cuenta este listado para las futuras contrataciones a realizar.

E)-Se utilizará como guía para la inspección el reglamento de seguridad para contratistas NS-GE-008.

F)-TABLA DE VALORES:

MAL	REGULAR	BIEN	MUY BIEN	EXELENTE	N/A
0	2,5	5	7,5	10	
[redacted]					

Dirección Provincial de Energía

ING. JUAN ALBERTO MANCINI LOIACONO
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Dpto. A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

452/21

Dirección Provincial de Energía FOLIO 28 Tierra del Fuego A. e I.A.S.

DPE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA TIERRA DEL FUEGO			NORMA PARA CONTRATISTAS		
Elaboró	Viso	Emitió	REV: 04	NS-GE-008	
M. Sánchez	H. Sanchez		Fecha de Vigencia: 05-09-2011		Pág. 11 de 11

Folio Nº 133

ANEXO 1

EVALUACION A EMPRESAS CONTRATISTAS

EMPRESA:

OBRA O SERVICIO PRESTADO:

FECHA: **HORA:**

EQUIPO EVALUADOR:

ELEMENTOS	Mal	Reg.	Bien	MB	Exc.	N/A
Uso de protector visual						
Uso de antiparra de seguridad						
Uso de pantalla facial						
Uso de mascara para soldar						
Uso de protector auditivo						
Uso de zapatos de seguridad						
Uso de casco de seguridad						
Uso de delantal de soldador						
Uso de chaleco reflectivo						
Ropa de trabajo						
Uso de guantes para la tarea						
Uso de protector respiratorio						
Uso de equipo de soldador						
Uso de arnés de seguridad						
Manejo de químicos						
Almacenamiento de químicos						
Disposición de residuos						
Orden y limpieza						
Herramientas de mano						
Herramientas eléctricas						
Tableros eléctricos						
Prolongadores eléctricos						
Equipo de soldadura autógena						
Equipo de soldadura eléctrica						
Almacenamiento de cilindros de gas						
Equipos móviles						
Andamios						
Escaleras						
Protección de excavaciones						
Trabajos con maquinaria pesada						
Señalización de sectores de trabajo						
Disponibilidad de extintores propios						
Documentación necesaria						
Conductas del personal hacia la seguridad						
PUNTAJE OBTENIDO						

Dirección Provincial de Energía

ING. JUAN ALBERTO MANCINI LOIACONO
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefa A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía